

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira



24 AGO 2009

DECRETO NÚMERO 674 DE 2009

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1º y 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO

El día 21 de Agosto de 2008, se llevó a cabo reunión en el Comando del Departamento de Policía, con la participación del Comandante del Departamento de Policía, Director del Instituto Municipal de Tránsito, Personería, Representantes de Crines y Funcionarios de la Administración Municipal; con el objeto de evaluar la situación de seguridad durante el recorrido de la Cabalgata, con motivo de las Fiestas de la Cosecha – 146 años- en la ciudad de Pereira.

De conformidad con lo anterior las partes coinciden que se deben tomar medidas preventivas para la conservación del orden público durante la cabalgata que se realizara desde el sector de la Julita pasando por la Avenida Pinares, Calle 14, Avenida Circunvalar, Calle 3 – Carrera 9 y Terminando Carrera 6 bis con avenida ferrocarril el día 29 de Agosto de 2009; dados los antecedentes de las festividades de los años anteriores donde el alto nivel de alicoramamiento de los jinetes, el sobre cupo en las carrozas, la gran cantidad de participantes y algunos incumplimientos de los organizadores a sus compromisos con la Administración Municipal generaron situaciones que en cierta medida alteraron el orden público, entre otras el incremento del número de personas lesionadas a causa del consumo de licor, así como el mal estado en que terminan muchos de los equinos que hacen parte del evento.

Por lo anterior, se hace necesario que el Alcalde como primera autoridad de Policía, adopte las medidas necesarias tendientes a prevenir cualquier acto que pueda perturbar la tranquilidad y seguridad ciudadana, garantizando con ello la conservación del orden Público en el Municipio de Pereira.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Prohíbese la instalación de Fondas de expendio y consumo de licor desde el sector de la Julita pasando por la Avenida Pinares, Calle 14, Avenida Circunvalar, Calle 3 – Carrera 9 y Terminando Carrera 6 bis con Avenida ferrocarril, sitios aprobados para la cabalgata del 29 de Agosto de 2009.

ARTICULO 2o. Restrínjase la participación de menores de doce (12) años de edad en la cabalgata que se realizará desde el sector de la Julita pasando por la Avenida Pinares, Calle 14, Avenida Circunvalar, Calle 3 – Carrera 9 y Terminando Carrera 6 bis con avenida ferrocarril el día 29 de agosto de 2009, con motivo de las Fiestas de la Cosecha.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira



4 AGO 2009

DECRETO NÚMERO 674 DE 2009

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO 3º. Prohíbese el ingreso de vehículos con caballos por las diferentes vías de acceso a la ciudad de Pereira, el día 29 de Agosto de 2009 a partir de las 12:00 horas del medio día, hasta la terminación de la cabalgata.

ARTICULO 4º. Restrínjase la circulación de jinetes a caballo por las diferentes vías de la ciudad de Pereira a partir de las 10:00 p.m. del día 29 de Agosto de 2009.

ARTICULO 5º. La Policía Nacional ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 2º y 4º, del presente Decreto, se hará acreedor a la sanción establecida en el parágrafo 1º del artículo 91, literal B, inciso 2, de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO 6º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde del Municipio de Pereira.

JHON DIEGO MOLINA MOLINA
Secretario de Gobierno

4 AGO 2009

LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: _____
Secretaria Jurídica